

R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00196-00. EJECUTIVO MENOR CUANTIA Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. vs Demandado: FLORENCIO ISAIAS ROMO LAGOS.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO MENOR CUANTIA Rad. 2021-00196-00

De conformidad con lo ordenado en auto interlocutorio que ordeno seguir adelante con la ejecución, de fecha 18 de mayo de 2022, la cual fue notificada en estrados, procedo hoy, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia a cargo de la parte ejecutada integrada por **FLORENCIO ISAIAS ROMO LAGOS:** así:

GASTOS COMPROBADOS	FOLIATURA	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		\$3.412.436,00
PORTE CORREO NOTIFICACION	163 al 318	\$1.000,00
POLIZA JUDICIAL		-
GASTOS MEDIDA EMBARGO		-
HONORARIOS SECUESTRE -		
DESPLAZAMIENTO		-
ARANCEL JUDICIAL		-
PUBLICACION EMPLAZAMIENTO		-
POLIZA SECUESTRE		-
PAGO CURADOR		-
		-
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$3.413.436,00

TOTAL, liquidación costas al veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022)

TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.413.436,00).

AIDA LILIANA QUICENO BARON

Secretaria

No hay más gastos comprobados.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583 E-mail: <u>j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00196-00. EJECUTIVO MENOR CUANTIA Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. vs Demandado: FLORENCIO ISAIAS ROMO LAGOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL **SEVILLA VALLE**

Auto de Interlocutorio No. 01006

Sevilla, Valle, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO MENOR CUANTIA**

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A

DEMANDADO: FLORENCIO ISAIAS ROMO LAGOS

RADICACIÓN: 2021-00196-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a decidir si se aprueba o se rehace la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con los establecido en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Del estudio del proceso y de conformidad con los parámetros establecidos en nuestra normatividad procesal civil, procederá este operador judicial a aprobar la liquidación de costas, toda vez que se encuentra ajustada y tasada de forma justa y con lo establecido en los parámetros del Artículo 366¹ del Código General del Proceso.

En virtud a lo anterior, es necesario aclarar que el término para interponer los recursos a la liquidación de costas, se darán dentro de los lineamientos establecidos en el Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

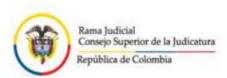
RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIRLE aprobación a la presente liquidación de costas efectuada por el Despacho, calculada en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.413.436,00).

^{1 &}quot;Artículo 366. Liquidación... 1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla.

^{2.} Al momento de liquidar, el secretario tomará en cuenta la totalidad de las condenas que se hayan impuesto en los autos que hayan resuelto los recursos, en los incidentes

la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00196-00. EJECUTIVO MENOR CUANTIA Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. vs Demandado: FLORENCIO ISAIAS ROMO LAGOS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 085 DEL 31 DE MAYO DE 2022.

EJECUTORIA:

Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena Juez Juzgado Municipal Civil 001 Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ed7fcfafd59cc160ae800a1cfe71a5609921a94da4e01b2a2924d450be6c44f

Documento generado en 27/05/2022 03:57:54 PM

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583 E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla - Valle



R.U.N.76-736-40-03-001-2021-00196-00. EJECUTIVO MENOR CUANTIA Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. vs Demandado: FLORENCIO ISAIAS ROMO LAGOS.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583 E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla - Valle